



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del municipio de Campeche, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche conforme a la orden de visita domiciliaria ASE/DAB/100/2018.

I.- Antecedentes.

La Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, fue recibida por el H. Congreso del Estado de Campeche, conforme lo disponen los artículos 54, fracción XXII, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en ella se incluye la información relativa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

En términos de lo que establecen los artículos 28 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, 20 y 87 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió para los efectos conducentes la referida Cuenta Pública.

En ejercicio de las facultades de revisión y fiscalización superior previstas en las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1, 14 segundo párrafo, 16 primer y antepenúltimo párrafos, 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I, II y IV, 43 que a la letra dice: "**Las partes integrantes de la Federación son los Estados de... Campeche...**", 45, 48, 49, 109 párrafos primero fracción III, esta fracción en su primer y segundo párrafos, y antepenúltimo, 115 primer párrafo y fracción IV penúltimo párrafo que en su parte conducente dice: "**Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas....**", 116 primer párrafo y segundo párrafo fracción II sexto párrafo que en su parte conducente dice: "**Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.**", 121 fracción I, 124 y 134 primer párrafo que señala: "**Los recursos económicos de que dispongan... los municipios... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.**" y quinto párrafo que dice: "**El manejo de recursos económicos federales por parte de ... los municipios ... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.**"

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1, 2 fracciones I y II, 3 fracción XII, 8 y 9 fracción III.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 segundo y tercer párrafos y 70 primer párrafo que en su parte conducente dice: "**Los gobiernos ..., de los municipios ... deberán**





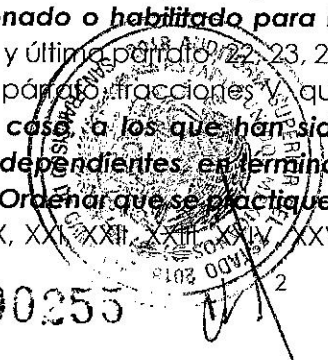
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

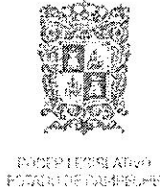
observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:" en sus fracciones I, que en su parte conducente dice: **"...Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;**" y V, 82, 84 y 85.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: **"El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan:..., CAMPECHE,..."**, 23, 26 que en su parte conducente dice: **"El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo..."**, 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primero, segundo, tercer, cuarto y quinto párrafos, 89 primero y último párrafos, 89 Bis primer párrafo, fracción III, que en su parte conducente dice **"Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. Los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones se realizarán conforme a la Ley correspondiente en la materia."** y **"Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control"**, 102 fracciones I, II, III, IV y V, y 108 Bis primero, segundo, tercero y cuarto párrafos y quinto párrafo fracción I, tercer párrafo, y fracción III que dice **"Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos locales y deuda pública, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las Leyes y a las formalidades establecidas para los cateos"**.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, artículos 2 en su párrafo segundo fracción II, 28 fracción I y 131.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, y segundo párrafo, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, primer párrafo que dice **"Obtener durante el desarrollo de las auditorías e investigaciones copia de los documentos originales que se tengan a la vista, y certificarlas mediante cotejo con sus originales, así como también poder solicitar la documentación en copias certificadas."** y segundo párrafo que dice **"Esta atribución podrá ser ejercida por el personal comisionado o habilitado para la práctica de auditorías e investigaciones"**, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, y último párrafo, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47, 53, 62, 88, 90, primer párrafo, fracciones V, que dice **"Comisionar al personal para practicar las auditorías y, en su caso, a los que han sido habilitados mediante la contratación de despachos o profesionales independientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de esta Ley;"**, VI, VII, IX, X, XI, que dice **"Ordenar que se practiquen auditorías a través de visitas domiciliarias."**, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV,





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LXI, LXXI, LXXII, y LXXXVIII, 107, 119, que en su parte conducente dice **"...la Auditoría Superior del Estado podrá practicar auditorías a través de visitas domiciliarias ..."**, 120, 121, 122, y 124.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 20, 26, 77, 117, 118, 120 párrafo primero, 131, 134 y cuarto transitorio.

Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, artículos: 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 21 de noviembre de 2017, artículos: 1, 2, que en su parte conducente dice **"Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas ... Direcciones de Auditoría"**, 24, primer párrafo, fracciones V, que dice **"Comisionar al personal para practicar las auditorías y, en su caso, a los que han sido habilitados mediante la contratación de despachos o profesionales independientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de esta Ley;"**, VI, VII, VIII, IX, X, XI, que dice **"Ordenar que se practiquen auditorías a través de visitas domiciliarias."**, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LXI, LXXI, LXXII, y LXXXVIII, XCIII, XCIV, XCV, XCVI, XCVII, XCVIII, C, CVI, CVII, CVIII, CXIX, CXX, CXXI y CXXII.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, artículos 5 y 6.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de la Dirección de Auditoría "B" se encargó de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, conforme a la Orden de Visita Domiciliaria ASE/DAB/100/2018, de fecha 9 de abril del año 2018.

II.- Criterios de selección.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

III.- Objetivo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos de la deuda pública, en lo que respecta a:





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Los ingresos y egresos públicos comprendidos en esta Orden de Visita Domiciliaria son los siguientes:

Ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017:

Productos
Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Ingresos derivados de la contratación de empréstitos o créditos

Ingresos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017:

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017:

Que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y

Así como las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales.

IV.- Alcance.

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practica sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

V.- Muestra.

A.- Revisión documental.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Concepto	Universo	Población	Muestra	Alcance (%)
Ingresos	33,657,234	33,657,234	13,216,683	39.3
Aprovechamientos	134,324	134,324	90,000	67.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,102,083	1,102,083	609,363	55.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,420,827	32,420,827	12,517,320	38.6
Gastos	34,075,838	34,075,838	27,604,771	81.0
Servicios Personales	27,802,726	27,802,726	25,318,127	91.1
Materiales y Suministros	2,559,391	2,559,391	1,019,859	39.8
Servicios Generales	2,961,417	2,961,417	920,825	31.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	501,933	501,933	95,590	19.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	162,176	162,176	162,176	100.0
Deuda Pública	88,195	88,195	88,195	100.0

VI.- Procedimientos de auditoría aplicados.

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos. Guía de Servicios Personales. Guía de Egresos.

VII.- Análisis financiero y presupuestal.

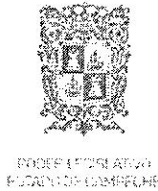
A.- Resultados de la gestión financiera.

Al 31 de diciembre de 2017 la situación financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2017 - 2016

Concepto	2017		2016		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	811,216	51.9	807,504	32.1	3,712	0.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0.0	50,000	2.0	-50,000	-100.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0.0	240,986	9.6	-240,986	-100.0
	811,216	51.9	1,098,490	44	-287,274	-26.2
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Muebles	2,341,027	149.8	2,664,835	105.8	-323,808	
Activos Intangibles	11,600	0.7	11,600	0.5	0	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,601,479	-102.5	-1,255,860	-49.9	-345,619	
	751,148	48	1,420,575	56	-669,427	
Suma el Activo	1,562,364	100	2,519,065	100	-956,701	
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	476,197	30.5	192,151	7.6	284,046	147.8
	476,197	30.5	192,151	7.6	284,046	147.8
Suma el Pasivo	476,197	30.5	192,151	7.6	284,046	147.8





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Hacienda Pública

Hacienda Pública Generada

Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-513,778	-32.9	673,404	26.7	-1,187,182	-176.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,599,945	102.4	1,653,511	65.6	-53,566	-3.2
Suma Hacienda Pública	1,086,167	69.5	2,326,914	92.4	-1,240,747	-53.3
Suma el Pasivo y Hacienda Pública	1,562,364	100	2,519,065	100	-956,701	-38.0

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

B.- Estado de Actividades.

Estado de Actividades Comparativo 2017 – 2016
(Pesos)

Concepto	2017	2016
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	1,236,407	1,150,587
Aprovechamientos de tipo corriente	134,324	452,053
Ingresos por venta de bienes y servicios	1,102,083	698,534
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	32,420,827	30,896,649
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	32,420,827	30,896,649
Otros Ingresos y beneficios	74	72
Ingresos financieros	74	72
Total de Ingresos y Otros Beneficios	33,657,308	32,047,308
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	33,323,534	25,946,612
Servicios personales	27,802,726	22,117,698
Materiales y suministros	2,559,391	1,511,329
Servicios generales	2,961,417	2,317,585
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	501,933	5,081,969
Ayudas sociales	501,933	5,081,969
Otros Gastos y pérdidas extraordinarias	345,619	345,324
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	345,619	345,324
Total de Gastos y Otras Pérdidas	34,171,086	31,373,905
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-513,778	673,403

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

C.- Resultado de los ingresos.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 30 de diciembre de 2016, contempla erogaciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche de 27 millones 403 mil 144 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, los ingresos recaudados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche ascendieron a 33 millones 657 mil 234 pesos.



000251

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2017
(Pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Aprovechamientos	207,099	-72,775	134,324	134,324	134,324	-72,775
Ingresos por venta de bienes	964,398	137,686	1,102,083	1,102,083	1,102,083	137,686
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,403,144	5436285.75	32,839,430	32,420,827	32,420,827	5,017,683
Total	28,574,641	5,501,196	34,075,837	33,657,234	33,657,234	5,082,594

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2017 - 2016
(Pesos)**

Concepto	2017	2016	Variación	
			Importe	%
Aprovechamientos	134,324	452,053	-317,729	-70.3
Ingresos por venta de bienes	1,102,083	698,534	403,549	57.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,420,827	30,896,649	1,524,178	4.9
Total	33,657,234	32,047,236	1,609,998	5.0

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

D.- Resultado de los egresos.

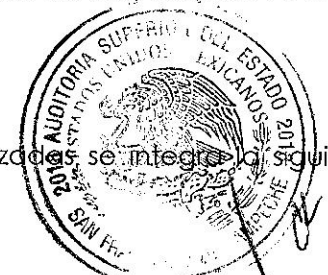
El presupuesto de egresos autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre del 2016, asciende a 27 millones 403 mil 144 pesos.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche por 5 millones 501 mil 197 pesos, que fueron autorizadas según actas de la segunda, tercera, cuarta y primera Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva del Organismo, de fechas 28 de abril de 2017, 27 de julio de 2017, 31 de octubre de 2017 y 30 de enero de 2018, respectivamente.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2017, asciende a 34 millones 75 mil 838 pesos.

E.- Variaciones presupuestarias.

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:





Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio fiscal 2017

(Pesos)

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	21,572,475	6,230,251	27,802,726	27,802,726	27,802,726	0
Materiales y Suministros	1,413,196	1,146,194	2,559,391	2,559,391	2,559,391	0
Servicios Generales	2,439,445	521,973	2,961,417	2,961,417	2,961,417	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,786,872	-2,284,939	501,933	501,933	501,933	0
Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	274,458	-112,282	162,176	162,176	162,176	0
Deuda Pública	88,195	-0.2	88,195	88,195	88,195	0
Total	28,574,641	5,501,197	34,075,837	34,075,837	34,075,837	0

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2017 - 2016

(Pesos)

Objeto del Gasto	2017	2016	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	27,802,726	22,117,698	5,685,028	25.7
Materiales y Suministros	2,559,391	1,511,329	1,048,062	69.3
Servicios Generales	2,961,417	2,317,585	643,832	27.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	501,933	5,081,969	-4,580,036	-90.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	162,176	392,966	-230,790	-58.7
Deuda Pública	88,195	0	88,195	0.0
Total	34,075,837	31,421,547	2,654,291	8.4

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

F.- Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.

Gasto por Categoría Programática
Ejercicio fiscal 2017

(Pesos)

Programas	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Desempeño de las Funciones	28,574,641	5,501,197	34,075,837	34,075,837	34,075,837	0
Total	28,574,641	5,501,197	34,075,837	34,075,837	34,075,837	0

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

VIII.- Resultados y observaciones preliminares.

Ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Los ingresos se ajustaron o corresponden a las partidas respectivas.



000249



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Resultado 1

Con observación Si (X) No ()

Descripción del resultado

Al 31 de diciembre de 2017 se devengaron gastos en mayor proporción a los ingresos recaudados por \$418,603.33 (son: cuatrocientos dieciocho mil seiscientos tres pesos 33/100 M.N.), como se presenta:

Ingresos Recaudados al 31/dic/2017	Presupuesto Egresos Devengado al 31/dic/2017	Diferencia determinada al 31/dic/2017
\$ 33,657,234.49	\$ 34,075,837.82	-\$ 418,603.33

Rubro de Ingresos	Ingreso		Variación (2-1)
	Estimado (1)	Recaudado (2)	
Aprovechamientos	\$207,099.00	\$134,323.74	\$-72,775.26
Ingresos por venta de bienes	964,397.70	1,102,083.45	137,685.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,403,144.00	32,420,827.30	5,017,683.30
Total	\$28,574,640.70	\$33,657,234.49	\$5,082,593.79

Concepto	Egresos			Variación (2-1)
	Aprobado (1)	Modificado (2)	Devengado	
Servicios Personales	\$21,572,474.85	\$27,802,725.70	\$27,802,725.70	\$6,230,250.85
Materiales y Suministros	1,413,196.43	2,559,390.89	2,559,390.89	1,146,194.46
Servicios Generales	2,439,444.52	2,961,417.47	2,961,417.47	521,972.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,786,872.18	501,932.96	501,932.96	-2,284,939.22
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	274,457.72	162,175.52	162,176.00	-112,282.20
Deuda Pública	88,194.80	88,194.80	88,194.80	0.00
Total	\$28,574,640.50	\$34,075,837.34	\$34,075,837.82	\$5,501,196.84

La información y documentación fue solicitada mediante el Requerimiento de Información y documentación para la fiscalización superior número 01 de fecha 9 de abril de 2018 notificado mediante el acta circunstanciada número 01 de fecha 10 de abril de 2018 y mediante el acta circunstanciada número 02 de fecha 11 de abril de 2018 se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

Criterio:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 primer párrafo fracción IV cuarto párrafo.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 107 cuarto y quinto párrafos.





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 107 fracción IV, 124 fracción I, 136 fracción III, 143 y 150 párrafo primero.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

IX.- Medios de apremio impuestos.

No se impusieron medios de apremio.

Con fundamento en los artículos 19, 25, primer párrafo, 90 fracciones LVI y LVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche; y en los artículos 2, que en su parte conducente dice "Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas :... Direcciones de Auditoría", 3 primer párrafo que en su parte conducente dice: "... Para el desempeño de sus atribuciones, el personal de las unidades administrativas, se organizara conforme a las siguientes funciones, con base en las necesidades de cada unidad y en el presupuesto autorizado de la Entidad de Fiscalización:... Direcciones de Auditoría, Director de Auditoría, Supervisor de Auditoría, Encargado de Auditoría...", 24, fracciones LVI y LVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche el 21 de noviembre de 2017, se emiten los Resultados finales y Observaciones Preliminares integrado por un total de 10 (diez) hojas debidamente firmadas y selladas.

Recibí: 01/05/2018 San Francisco de Campeche, Cam., 31 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala
Director de Auditoría B
Auditoría Superior del Estado de Campeche



C. L.A.F. Carmen Rosa González Carpizo
Encargado de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Campeche
Artículo 27 fracciones LXII y LXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.